

RAD. 080013110008-2022-00221-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. LAURIETH VIVIANA RUDAS PADILLA
DDO. MARIO SALGUEDO VASQUEZ
AUTO NOMBRA CURADOR

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a la parte demandada MARIO SALGUEDO VASQUEZ, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 30 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

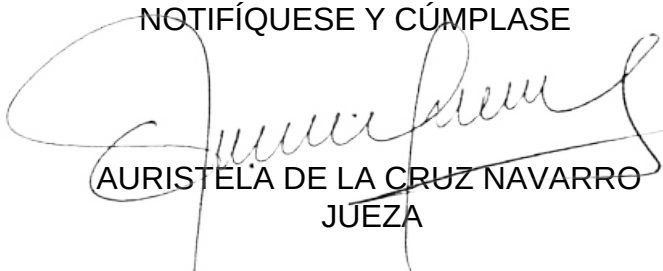
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., el Juzgado dispone:

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la parte demandada MARIO SALGUEDO VASQUEZ, al Dr. JOSE GREGORIO BECERRA VALETH, quien se puede localizar en la Calle 68 No. 45- 10, de esta ciudad, Cel. 3015015074, correo electrónico: josebecerra21@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

SIJ